 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.03.001

Floridablanca, julio de 2022

RAD. SALIDA  08/jul/2022 3:09 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Secretaria General - Secretaria General
Destinatario: 110 - Amado Suares Cielo Magaly
Asunto: Acuerdos Municipales
Radicado No.: 2210000223 **Folios:** 29 **Anexos:** 0

Doctora
CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

ASUNTO: Remisión de los siguientes Acuerdos Sancionados, N° 005,006,007 y 008 de 2022

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el ACUERDOS N° 005,006,007 y 008 de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

ACUERDO N° 005 DEL 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

ACUERDO N° 006 DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

ACUERDO N° 007 DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS

ACUERDO N° 008 DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se anexa certificaciones de publicación en la página web de la Administración Municipal.

Sin otro particular,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Proyecto: Ludy Portilla Blanco

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57) 76497583
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8


Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	800-3-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 005 DE 2022
(JUNIO 23)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”

Sancionado a los: 05 JUL 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:


QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 005 DE 23 DE JUNIO DE 2022, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


JAIME ORDÓÑEZ ORDOÑEZ
 Secretario del Interior


TATIANA TAVERA ARCINIEGAS
 Secretaria Jurídica


XIOMARA BARBOSA H.
 Contratista – S. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 1 de 4

**ACUERDO NO. 005 DE 2022
(JUNIO 23)**

PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ESTABLECEN HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 136 de 1994 y 1551 del 2012

C O N S I D E R A N D O:


Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política los consumidores deben contar con un campo de protección especial, inspirado en el propósito de reestablecer las condiciones de igualdad entre los productores y consumidores a fin de compensar o equilibrar la asimetría a la que se enfrenta todo consumidor final cuando entra a participar en el mercado en los eventos de adquisición de bienes o servicios.

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: “Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales.”

Que el artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 136 de 1994 estipula que “Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríen la Constitución y la ley.”

Que la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". La cual consagra como principios:

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 2 de 4

"ARTICULO 1o. PRINCIPIOS GENERALES. Está Ley tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial, lo referente a:

- 1. La protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad.*
- 2. El acceso de los consumidores a una información adecuada, de acuerdo con los términos de esta ley, que les permita hacer elecciones bien fundadas.*
- 3. La educación del consumidor.*
- 4. La libertad de constituir organizaciones de consumidores y la oportunidad para esas organizaciones de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que las afecten.*
- 5. La protección especial a los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de consumidores, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.*

Que en el marco de las discusiones de organismos internacionales como la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), se ha reiterado la importancia de la educación del consumidor y en general de su empoderamiento, como un instrumento que promueve la eliminación de prácticas engañosas y de productos que pongan en riesgo la vida de los consumidores.

Que el Decreto 2269 de 1993, establece en su Artículo 40. "De acuerdo con sus competencias legales, los Gobernadores, Alcaldes y demás funcionarios de policía podrán impartir en el territorio de su jurisdicción, las órdenes e instrucciones que sean del caso, para dar cumplimiento a las disposiciones oficiales sobre pesas y medidas. Así mismo, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio determine realizar campañas de control sobre pesas y medidas, coordinará con las mismas autoridades las verificaciones o revisiones que sobre pesas y medidas se estimen convenientes".

Que la mejor forma de proteger los derechos de los consumidores es proporcionándoles las herramientas y mecanismos necesarios para hacer efectivos sus derechos, siendo en consecuencia fundamental que todos los consumidores cuenten con la información que les permita conocer de manera completa sus derechos, deberes y los mecanismos para hacerlos efectivos.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer herramientas y mecanismos para la formación, sensibilización, difusión, defensa y protección de los derechos del consumidor en el Municipio de Floridablanca, con la finalidad de contribuir a la construcción de una

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589-6497550

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 3 de 4

cultura de consumo sano, competitivo, respetuoso de los derechos de los consumidores y lograr la confianza en el mercado.

ARTÍCULO 2. INSTRUMENTOS. Para el cabal cumplimiento del objeto propuesto, la estrategia se desarrollará a través de dos instrumentos fundamentales:

- **Pedagogía.** La Secretaría del Interior con el apoyo de las demás dependencias de acuerdo a sus competencias y funciones, realizará campañas y jornadas de formación, sensibilización y difusión en derechos del consumidor, que le permita a los ciudadanos conocer que cuentan con un estatuto que protege sus derechos sus derechos, pero también le otorga deberes como consumidores y cómo pueden hacerlos efectivos. Las campañas y jornadas deben abarcar a los productores y distribuidores -comerciantes- para que no se extralimiten en sus determinaciones.

- **Desarrollo.** La Secretaría del Interior con el apoyo de las demás dependencias de acuerdo a sus competencias y funciones, planificará y realizará en los diferentes barrios o sectores eventos de protección a los derechos del consumidor en las que además de recibir, conocer o dar traslado a la autoridad competente de las denuncias y quejas que en materia de protección al consumidor presenten los consumidores, ponga en práctica el componente pedagógico a fin de incentivar la cultura del consumidor.

ARTÍCULO 3. CASAS DEL CONSUMIDOR. La Alcaldía de Floridablanca a través de la Secretaría del Interior, impulsará la vinculación, mediante convenio con la Superintendencia de Industria y Comercio, al proyecto las casas del consumidor.


ARTÍCULO 4. CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS. La Secretaria del Interior a través de sus inspecciones, deberá ejercer control y garantizar protección al consumidor sobre los pesos y medidas exactas de los bienes que se adquieren.

PARÁGRAFO: La secretaria del Interior, deberá regirse siguiendo los lineamientos emanados por la superintendencia de industria y comercio en cuánto a inspección, control y vigilancia a establecimientos comerciales, sobre pesas y medidas de los artículos comercializados.

ARTÍCULO 5. LISTA DE PRECIOS. El proveedor está obligado a informar al consumidor en pesos colombianos el precio de venta al público, incluidos todos los impuestos y costos adicionales de los productos. El precio debe informarse visualmente y el consumidor solo estará obligado a pagar el precio anunciado. La fijación del precio deberá hacerse de manera clara, visible y legible.

ARTÍCULO 6. RESPONSABLES. La Secretaría del Interior, será la responsable de la implementación del presente Acuerdo, de manera articulada con las demás secretarías o entes descentralizados que, en cumplimiento de su objeto misional y funciones que le sean competentes.

ARTÍCULO 7. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Secretaría del Interior, coordinará con la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, las acciones necesarias para la realización de las ferias barriales de protección al consumidor.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 4 de 4

Así mismo, en virtud de principio de colaboración armónica buscará establecer sinergias con la Personería Municipal, la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera, las ligas de consumidores y consultorios jurídicos de las diferentes universidades del Municipio, para asegurar que en las ferias barriales de protección al consumidor se brinde una atención integral de recepción, seguimiento y respuesta a solicitudes de los ciudadanos frente a la defensa de los derechos del consumidor.

ARTÍCULO 8. REGLAMENTACIÓN. El alcalde reglamentará el presente acuerdo municipal, conforme a la potestad reglamentaria consagrada en la Ley 136 de 1994, para lo cual tendrá hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


FREDDY AVILA.
 Presidente


Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaría de Comisiones.

Reviso: Dra. Cielo Magaly Amado Suárez
Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaria General
		Código 110
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 005 de 2022, **PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 17 de junio de 2022 y en segundo debate el día 23 de junio de 2022.

Se expide en Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
 Secretaria General


 Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
 Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA


CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.005 de junio 23 de 2022, “por cual se establecen herramientas y mecanismos de defensa y protección de los derechos del consumidor en el municipio de Floridablanca”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20005%20DE%202022-Se%20Establecen%20Mecanismos%20de%20Defensa%20y%20Protecci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Consumidor.pdf>

Se Expide a los 05 días del mes de julio de 2022


EDGAR PINEDA
 Oficina prensa y comunicaciones